



2015 - 2021



**Secretaría
de Desarrollo
Social y Humano**
Gobierno del Estado de Michoacán



El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con base en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 10 de mayo del año 2018.

CONVOCAN

A todos los estudiantes michoacáños que se encuentren inscritos en instituciones y planteles de educación pública en el Estado de Michoacán en los niveles y grados de: segundo y tercero de secundaria, educación media superior, técnico superior universitario y hasta el segundo grado del nivel superior, a participar en la selección de beneficiarios de la Beca Futuro, bajo las siguientes bases:

I. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca consiste en un apoyo económico mensual de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100) que se cubrirá en el segundo semestre escolar agosto – diciembre 2018.

El monto de la beca es un apoyo mensual que el Gobierno del Estado de Michoacán otorgará como mínimo, la sumatoria resultante de los conceptos de "transporte público y educación" y "cultura y recreación", definidos en el valor mensual por persona, de la línea de bienestar urbana (Canasta alimentaria más canasta no alimentaria), emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a la fecha de la emisión de la convocatoria.

II. REQUISITOS

1. Ser mexicano con residencia en el Estado de Michoacán.
2. Ser alumno regular en alguna de las Instituciones Públicas de Educación secundaria, media superior, técnico superior universitario y hasta el segundo grado del nivel superior.
3. Tener 12 (doce años), cumplidos y no mayor a los 21 (veintiún años) a la fecha de la publicación de la convocatoria.
4. No estar recibiendo algún otro beneficio económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, durante el tiempo que reciba el beneficio de Beca Futuro.
5. No ser trabajador de ninguno de los tres órdenes de gobierno.
6. Proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP).
7. Contar con credencial de estudiante vigente, comprobante de inscripción o constancia de estudios no mayor a tres meses.



8. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (predial, agua, luz, teléfono).
9. Proporcionar una cuenta de correo electrónico personal y vigente, para la recepción de información relacionada con la beca.
10. Proporcionar número de teléfono móvil y compañía a la que pertenece, personal y vigente del beneficiario y tutor en su caso, no cambiar de compañía durante el proceso.
11. Realizar el registro en el portal de Beca Futuro en www.becafuturo.gob.mx
12. Dar respuesta a la encuesta socioeconómica dentro del portal de Beca Futuro.
13. Aceptar los términos y condiciones de Beca Futuro, dentro del portal del Programa.
14. Los aspirantes a una beca que cumplan con el perfil y con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos a recibir la beca, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Ejecutora responsable del Programa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de la beca debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

III. PROCEDIMIENTO

La convocatoria es por semestre escolar y su vigencia es improrrogable. El periodo de registro será del 24 de septiembre al 05 de octubre de 2018. El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

a) Registro.

1. Realizar su registro en línea dentro del portal del Programa Beca Futuro www.becafuturo.gob.mx en la opción de "Registro".
2. Adjuntar copias escaneadas en formatos PDF o JPG de aquellos documentos probatorios específicos solicitados por el sistema de registro y definidos en el apartado "II. Requisitos" de esta convocatoria.
3. Proporcionar completa, correcta y verazmente la información requerida.

b) Validación de datos:

Una vez concluido el periodo de Registro de solicitudes, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en coordinación con las Instituciones Educativas, procederán a realizar la validación de datos a través del portal del Programa Beca Futuro, de conformidad con la presente convocatoria y la normatividad aplicable. Las solicitudes que resulten debidamente validadas, serán consideradas como aceptadas.



2015 - 2021



**Secretaría
de Desarrollo
Social y Humano**

Gobierno del Estado de Michoacán



Los estudiantes podrán consultar su resultado de validación y aceptación en el portal del Programa Beca Futuro en la opción "Consultar Beca", ingresando con su CURP y contraseña de acceso previamente enviada al correo electrónico registrado.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar a todos los aspirantes, se aplicarán los siguientes criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Beca Futuro 2018:

- i. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente;
- ii. Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en las Zonas de Atención Prioritaria, en los municipios de alta y muy alta marginación;
- iii. Aspirantes provenientes de municipios y comunidades rurales, indígenas de alto y muy alto nivel de marginación;
- iv. Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual o auditiva que cumplan con los requisitos;
- v. Personas víctimas directas e indirectas que se encuentren en el Registro Nacional de Víctimas;
- vi. Alumnas embarazadas o madres y padres menores de 18 (dieciocho) años, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable; y,
- vii. Alumnos migrantes repatriados o hijos de migrantes repatriados o en retorno.

c) Validación de continuidad.

La validación de solicitudes es un proceso que las instituciones educativas realizan mensualmente, con la finalidad de verificar la condición académica de los aspirantes y beneficiarios.

d) Verificación de padrones.

El listado de solicitudes debidamente validadas, serán comparadas con otros padrones de beneficiarios con la finalidad de evitar que los alumnos cuenten con dos becas. Los alumnos con duplicidad de becas serán destituidos de Beca Futuro.

e) Publicación de beneficiarios aprobados.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios por el Comité Técnico, la publicación del Padrón de beneficiarios se realizará a través del Portal Beca Futuro.

f) Entrega de apoyos.

Las aspirantes que resulten debidamente aceptados se realizará la entrega del apoyo a través de disposición electrónica a través del envío de un mensaje de texto al número de celular registrado, que contiene el número de referencia (12 dígitos), para mayor



2015 - 2021



**Secretaría
de Desarrollo
Social y Humano**
Gobierno del Estado de Michoacán



- c) Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la instancia ejecutora;
- d) Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades educativas y de la instancia ejecutora;
- e) Suscribir la documentación que determine la instancia ejecutora para la formalización del otorgamiento de beca;
- f) Cumplir con las actividades comunitarias asignadas;
- g) Participar en las actividades de contraloría social que determine la instancia ejecutora;
- h) Cumplir, con dedicación e interés, con las actividades comunitarias encomendadas, cuidando siempre el buen nombre de la institución educativa a la que pertenecen;
- i) Retirar el apoyo en un lapso no mayor a 5 días hábiles;
- j) Una vez ministrado el apoyo, informar sobre la recepción del apoyo vía el Portal Beca Futuro en un lapso no mayor a 5 días hábiles; y,
- k) Presentar, en el caso de menores de edad, permiso firmado por el padre o tutor para realizar las actividades comunitarias.

VI. Suspensión o cancelación de la beca.

- a) Cuando la institución educativa lo solicite por escrito al Comité Técnico, justificando plenamente las causas de su solicitud. En tal caso, el Comité Técnico valorará la solicitud y, en su caso, aprobará la suspensión;
- b) Cuando el beneficiario lo solicite en caso de ser mayor de edad o con el aval de su tutor, en caso de ser menor de edad;
- c) Cuando el beneficiario, después de 5 días hábiles de haber sido notificado, no cobre la Beca Futuro;
- d) Cuando el beneficiario, después de 5 días hábiles no informe sobre la recepción del apoyo vía el Portal Beca Futuro; y,
- e) Cuando no exista liquidez financiera para la continuación del Programa.

VII. Serán causas de cancelación las siguientes.

- a) Cuando el beneficiario proporcione información falsa para el otorgamiento de Beca Futuro o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la misma;
- b) Cuando la institución educativa lo solicite la cancelación por escrito ante el Comité Técnico, y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- c) Cuando el beneficiario renuncie expresamente por escrito a Beca Futuro;

- d) Cuando el beneficiario suspenda sus estudios en forma definitiva, o cuando éste pierda la calidad de alumno regular;
- e) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones señaladas en el Programa, sus Reglas de Operación y la presente Convocatoria;
- f) Cuando exista insuficiencia presupuestaria para la continuación del Programa; y,
- g) Por fallecimiento del beneficiario.

VIII. Transitorios.

- a) Cualquier situación no prevista será resuelta por el Comité Técnico del programa Beca Futuro.
- b) Se otorgarán como máximo 6,000 (seis mil) Becas Futuro para el semestre escolar agosto – diciembre 2018.

ATENTAMENTE

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA BECA FUTURO

Para mayor información consulta el portal en el sitio

www.becafuturo.gob.mx

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Av. Lázaro Cárdenas No. 1016 Col. Ventura Puente

Tel. (443) 3109300 Ext. 300

E-mail: notificaciones@becafuturo.gob.mx

